

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.-

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay que propone la ampliación de dedicación exclusiva al **ingeniero Alejandro Guillermo CUFFRE – D.N.I. N° 17.075.666 – Legajo N° 26044**, como Profesor Adjunto en el Departamento de Ingeniería Civil de la citada Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1060 estableció el "Régimen Extraordinario de Ampliación de Dedicación a Docentes Concursados en Carreras de Ingeniería, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional".

Que la propuesta de ampliación a Dedicación Exclusiva de Docentes Concursados, ha sido aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias, dentro del programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos para carreras de Ingeniería.

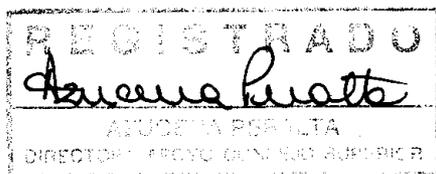
Que dentro del mencionado programa se establece que el financiamiento caducará automáticamente si, vencida la vigencia del concurso, no se produce la cobertura del cargo en similares condiciones.

Que el régimen de ampliación consiste en la reconversión de cargos Docentes Concursados con Dedicación Simple y Semiexclusiva a Exclusiva.

Que corresponde extender el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 1060 a efectos de otorgar la ampliación propuesta por estar comprendida en la esencia de la norma.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó los antecedentes de la presentación y aconsejó su aprobación.

X



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la ampliación a Dedicación Exclusiva del Profesor Adjunto de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, aprobada por la Secretaría de Políticas Universitarias, cuyo nombre, categoría, área de conocimiento y periodo de vigencia, se detalla en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al señor Decano de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, que disponga por resolución expresa el alta del cargo con Dedicación Exclusiva con detalle de las funciones, a partir de la fecha que considere correspondiente esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Facultad Regional Concepción del Uruguay deberá proponer al Consejo Superior el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir los cargos de las Dedicaciones Exclusivas en similares condiciones, con debida anterioridad al vencimiento de la actual vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Extender los alcances de los términos de la Ordenanza N° 1060 con el objeto de encuadrar esta ampliación en dicha norma.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 641/2008



  
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

